

Arancelamiento:

Los trámites judiciales están arancelados por Acordada N° 29/95 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por Acordada N° 78/95 de la Cámara Nacional Electoral.

Trámite Urgente:

Se debe presentar documentación que justifique la urgencia y abonar un arancel adicional de \$ 5 (pesos cinco) en estampillas judiciales o giro postal.

Aclaraciones:

DNI: Documento Nacional de Identidad

LC: Libreta Cívica

LE: Libreta de Enrolamiento

CI: Cédula de Identidad extendida por Policía Federal Argentina.

NOTAS



**Trámite
de
Certificación
de
No Ciudadano
Argentino**

CAMARA NACIONAL ELECTORAL • PODER JUDICIAL •
Av. LEANDRO N. ALEM 232
EDIFICIO CONSTRUIDO EN 1897

Visite nuestro Sitio en Internet
www.pjn.gov.ar/cnel/

Formulario 003A - CNE

Poder Judicial de la Nación
Cámara Nacional Electoral
25 de Mayo 245 - Av. Leandro N. Alem 232
Capital Federal - (1002ABE)
Tel: 4370-2500 (líneas rotativas)
Horario de atención al público de 7:30 a 13:30 hrs.

Poder Judicial de la Nación
Cámara Nacional Electoral

Trámite de Certificación de No Ciudadano Argentino

Requisitos para solicitar el **Certificado de NO CIUDADANO ARGENTINO** en forma PERSONAL:

Podrán efectuar el trámite los letrados, los apoderados (con poder a la vista), ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, *debiendo acreditar el parentesco cuando no tengan el mismo apellido*.

Deberá completarse el formulario 003- CNE, el cual puede ser retirado personalmente o bajado desde nuestro sitio de Internet (<http://www.pjn.gov.ar/cne/>)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Del Solicitante:

Documento de Identidad en original (DNI, LE, LC o CI).

De la persona a cuyo nombre se solicita el certificado:

“Extracto de Partida de Nacimiento” o “Certificado de Nacimiento” o “Partida de Nacimiento” en original y fotocopia, debiéndose presentar traducción - realizada por traductor público - en original y fotocopia.

Además:

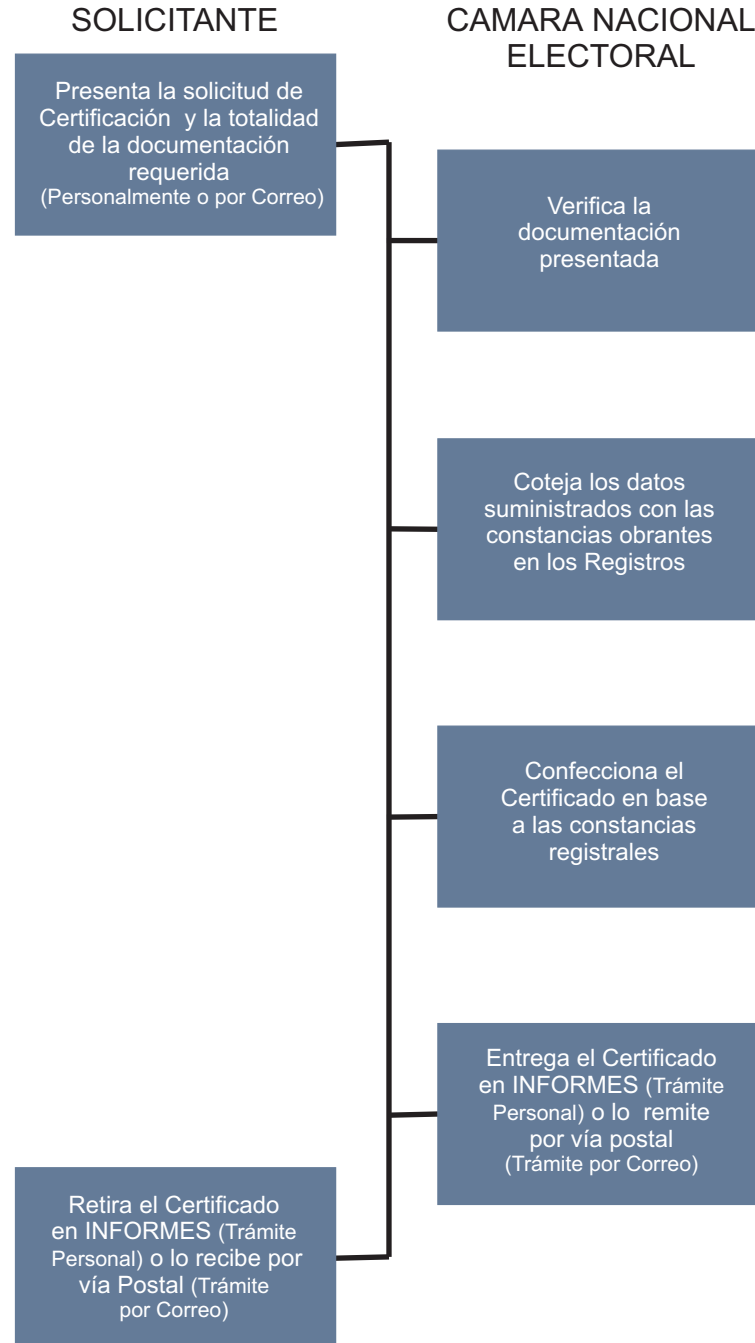
A) Si vive y no hace el trámite personalmente, Certificado de Supervivencia en original extendido por la Policía que corresponda a su domicilio - validez 90 días corridos y fotocopia del Documento de Identidad (DNI o CI).

B) Si falleció, Certificado o Acta de Defunción extendida por el Registro Civil en Original y Fotocopia legible y sin enmiendas.

C) Si se desconoce si vive o no, deberá presentarse la sentencia de presunción de fallecimiento dictada por Juez competente.

Arancel:

Estampilla judicial de \$ 10 (pesos diez) que se adquiere en todas las sucursales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.



Requisitos para solicitar el **Certificado de NO CIUDADANO ARGENTINO** por CORREO

Podrán efectuar el trámite los letrados, los apoderados (adjuntar fotocopia autenticada del poder), ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, *debiendo acreditar el parentesco cuando no tengan el mismo apellido*.

Solo podrán realizar este tipo de trámite aquellos solicitantes residentes fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense.

Deberá enviarse a la Cámara Nacional Electoral el formulario 003 - CNE - el cual puede ser bajado desde nuestro sitio de Internet (<http://www.pjn.gov.ar/cne/>) - debidamente completado o en su defecto nota solicitando “Certificado de No Ciudadano Argentino”.

Consignar los siguientes datos en la solicitud:

* Del Solicitante: Nombre completo, Tipo y N° de documento de identidad, Domicilio, y Teléfono.

* De la persona a cuyo nombre se solicita el certificado: Nombre completo como consta en el “Extracto de Partida de Nacimiento” o “Certificado de Nacimiento”, Tipo y N° de documento de identidad, fecha y lugar de nacimiento, Nombre completo de los Padres.

DOCUMENTACIÓN A REMITIR:

“Extracto de Partida de Nacimiento” o “Certificado de Nacimiento” o “Partida de Nacimiento” en fotocopia, debiéndose presentar traducción - realizada por traductor público - en fotocopia.- . Además:

A) Si vive y no hace el trámite personalmente, Certificado de Supervivencia en original extendido por la Policía que corresponda a su domicilio - validez 90 días corridos y fotocopia del Documento de Identidad (DNI o CI).

B) Si falleció, Certificado o Acta de Defunción extendida por el Registro Civil en fotocopia legible y sin enmiendas.

C) Si se desconoce si vive o no, deberá presentarse la sentencia de presunción de fallecimiento dictada por Juez competente en fotocopia.

D) La documentación deberá presentarse en fotocopia legible, y autenticada, excepto el Certificado de Supervivencia, cuando corresponda, del que se requiere sólo el original, el cual será retenido.

Arancel: Estampilla judicial de \$ 10 (pesos diez) que se adquiere en todas las sucursales del Banco de la Nación Argentina. Si no hubiese sucursal, podrá enviar un giro postal valor \$10 (pesos diez) a la orden de la Cámara Nacional Electoral, lugar de cobro Correo Central.